

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Puente Nacional, abril 1 de 2022

Mediante memorial que antecede la señora Julieth Casas Rojas manifiesta que acepta la herencia de su padre con beneficio de inventario, adjuntando para el efecto su registro civil de nacimiento que acredita la vocación hereditaria que le asiste en este proceso.

Por lo anterior y a pesar de encontrarse en términos la partidora para realizar el trabajo encomendado, se procederá a decretar el reconocimiento de esta heredera como quiera que en audiencia llevada a cabo el día 8 de marzo de esta anualidad se advirtiera el deber que tenía la interesada Ana Cecilia en llevar a cabo las labores tendientes a lograr la notificación de la heredera Julieth Casas Rojas.

De otra parte y de conformidad con lo establecido en el artículo 507 del C.G.P. se exhorta a la heredera aquí reconocida para que proceda a informar a quién designará para que realice la partición en su representación.

Por lo expuesto el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Puente Nacional, Santander,

RESUELVE

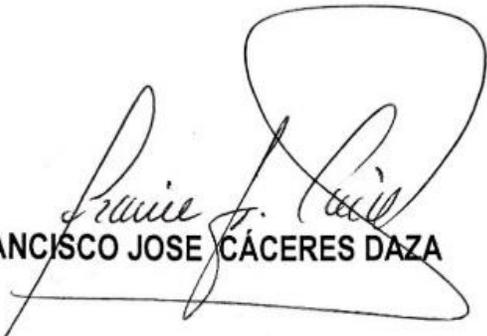
PRIMERO: RECONOCER a Julieth Casas Rojas, como heredera a título universal, por derecho sucesoral de conformidad con el artículo 1045 del Código Civil, del causante Domingo Casas Fajardo, en su calidad de hija, quien aceptan la herencia con beneficio de inventario. (Art. 488, Núm. 4° C.G.P.).

SEGUNDO: ADVERTIR a la heredera Julieth Casas Rojas que deberá, dentro de los tres días siguientes a la notificación en estado de este proveído, designar partidor so pena de proceder a designar uno que aparezca inscrito en la lista de auxiliares de la justicia, o realizar las manifestaciones que a bien tenga de conformidad con lo establecido en el artículo 507 del C.G.P.

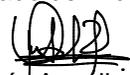
TERCERO: De acuerdo a lo anterior, se tiene que la partición solo podrá ser efectuada cuando se haya cumplido lo dispuesto en el numeral segundo de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


FRANCISCO JOSE CÁCERES DAZA

Este auto se notificó mediante estado del 4 de abril de 2022.


María Angélica Ramírez Durán
Secretaria

PROCESO DE SUCESION INTESTADA
SOLICITANTE: ANA CECILIA CASAS ROJAS
CAUSANTE: DOMINGO CASAS FAJARDO
RADICADO 685724089001-2021-00039-00
